



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Marzo 15 de 2024

No. 202403899999003000841313



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				Nit:	899,999,003				
Dirección:	CRA 31 13-30		Departamento:	BOGOTA		Municipio:	BOGOTA			
Teléfono Fijo:	3150111-40799		Correo Electrónico:	xxxxxxx@xxxxxxxxxx.xxx.xx		Código DANE:	11001			

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	EJERCITO NACIONAL		Nit:	899,999,003 - 970		Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Abril 1 de 1994	
---------	-------------------	--	------	-------------------	--	---	-----------------	--

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C		Documento:	8,732,016		Fecha de Nacimiento:	Mayo 10 de 1963	
Primer Apellido:	VASQUEZ		Segundo Apellido:	SOLANO		Primer Nombre:	SALVADOR	
			Segundo Nombre:					

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-12-1980	30-11-1981	LABORAL	PÚBLICO	Soldado	NO	NO	NO	NINGUNO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1980 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	450.00	N
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		450.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Marzo 15 de 2024

No. 202403899999003000841313



FACTORES SALARIALES 1981 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	600.00	N	600.00	N	600.00	N	600.00	N	600.00	N	600.00	N	600.00	N	600.00	N	600.00	N	600.00	N	600.00	N	0.00	N
Total Devengado		600.00		600.00		600.00		600.00		600.00		600.00		600.00		600.00		600.00		600.00		600.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

OBSERVACIONES GENERALES

Alta Índices CAJA:15722 CARPETA:2266 FOLIO:67 Baja Nóminas BATALLON DE POLICIA MILITAR BARRANQUILLA CAJA:4116 FOLIO:273 CERTIFICADOR: SVIF. ALVAREZ MAURICIO RE20240228008613

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIÉ CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
<p>Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</p> <p>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. <p>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>	30-11-1981	600.00

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Marzo 15 de 2024

No. 202403899999003000841313



FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	PINTO PINZON JORGE LUIS	Tipo de Documento:	C	Documento:	77177580
Cargo:	COORDINADOR			Teléfono Fijo:	3150111 EXT 40799
Dirección:	CRA 31 NO. 13-30	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Correo Electrónico:	xxxxx.xxxxx@xxxxxxxxxx.xxx.xx	Fecha Acto Administrativo:	Marzo 3 de 2015	Número Acto Administrativo:	CERT0065-16

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

PINTO PINZON JORGE LUIS

Elaboró: CASTAÑEDA AVILA GUSTAVO ADOLFO

Revisó: MONTANO PAEZ IVAN DANIEL



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Marzo 15 de 2024

No. 202403899999003000841313



NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.